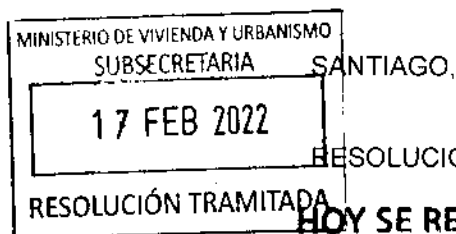


ASIGNA VIVIENDA DE ACUERDO A LA LEY N° 17.635, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE COBRO EJECUTIVO DE CRÉDITOS A DOÑA ELIZABETH BEATRIZ LOVERA BACA, DE LA REGIÓN METROPOLITANA.



17 FEB 2022

RESOLUCION EXENTA N° 216

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La Ley N° 17.635, modificada por la Ley N° 20.738, que establece normas sobre Cobro Ejecutivo de Créditos de la Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Mejoramiento Urbano y Corporación de Obras Urbanas, especialmente lo establecido en su artículo 28;
- b) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- c) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 8.012, (V. y U.), de fecha 30 de noviembre de 2010, que aprueba selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su capítulo primero establecido mediante Resolución Ex. N° 2.186 (V. y U.) de 2010 entre los que se encuentra el proyecto " Condominio Los Jazmines de Melipilla I" Cod. 45320, que incluyó entre sus integrantes a doña Justina Del Carmen Núñez Castañeda, cédula de identidad N° 5.373.564-9
- e) El Ordinario N° 4722, de fecha 19 de noviembre de 2021, de la Directora del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita asignación de vivienda de propiedad de SERVIU Metropolitano, ubicada en Calle 1 Las Lomas N° 816, Departamento N° 101, Piso 1, Condominio Dos, Conjunto Habitacional denominado "Los Jazmines de Melipilla I", de la comuna de Melipilla, para ser entregada a doña Elizabeth Beatriz Lovera Baca, RUT N° 14.676.766-4, y

CONSIDERANDO:

- a) Que la vivienda ubicada en Calle 1 Lomas N° 816, Departamento N° 101, Piso 1, Condominio Dos, Conjunto Habitacional denominado "Los Jazmines de Melipilla Las Lomas", de la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, fue adquirida mediante la aplicación de un subsidio asignado conforme a la Resolución citada en el Visto d), entre otros, a doña Justina Del Carmen Núñez Castañeda, cédula de identidad N° 5.373.564-9, quien no dio cumplimiento a su obligación de habitarla.
- b) Que, por el motivo señalado en el Considerando precedente, el SERVIU Región Metropolitana interpuso acción de restitución de subsidio conforme a la Ley N° 17.635, citada en el Visto a) de la presente resolución, siendo ésta adjudicada a ese SERVIU en juicio ejecutivo especial de restitución del subsidio habitacional, seguido ante el 13° Juzgado Civil de Santiago, causa rol: C-9370-2017, caratulada "SERVIU Metropolitano /Núñez". Lo anterior consta en escritura pública de adjudicación de fecha 24 de mayo de 2019 otorgada en la 2° Notaría, de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, la que fue inscrita a fojas 1.717 N° 3.151 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 2018.

- c) Que, la Ley citada en el Visto a), en su artículo 28, establece que las viviendas que se adjudicare el SERVIU derivadas de su aplicación, se pondrán a disposición del MINVU para que éste, dentro del plazo de noventa días, las asigne a personas que se encuentren en situación de urgente necesidad habitacional, privilegiándose a aquellas familias que residen en la misma comuna en que se encuentren situadas las viviendas adjudicadas; así como también a aquellas que presenten una mayor antigüedad en la postulación a los programas habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Que doña Elizabeth Beatriz Lovera Baca, reside junto a sus dos hijas y nieta, presentando una de sus hijas discapacidad mental y física, quien fue víctima de violencia verbal y vulneración de derechos, lo que las sitúa en condición de urgente necesidad habitacional, según da cuenta informe sociohabitacional que se acompaña al Ordinario citado en el Visto e).
- e) Que, mediante Acta de Entrega de Vivienda adjunta a Ordinario citado en el Visto e), se deja constancia que doña Elizabeth Beatriz Lovera Baca, RUT N° 14.676.766-4, se encuentra como ocupante transitoria de la vivienda ubicada en la comuna de Melipilla, entregada en Comodato por SERVIU Metropolitano, desde el 01 de septiembre de 2021.
- f) Que lo indicado en los Considerando c) y d) precedentes dan cuenta del cumplimiento de los requisitos que dispone el artículo 28 de la Ley N° 17.635, esto es, encontrarse en situación de urgente necesidad habitacional, así como de residir la familia en la misma comuna en que se encuentre situada la vivienda adjudicada, dicto la siguiente

**RESOLUCION:**

1. Asígnase a Elizabeth Beatriz Lovera Baca, RUT N° 14.676.766-4, de la comuna de Melipilla, Región Metropolitana, la vivienda adjudicada al SERVIU Metropolitano en causa Rol N° C-9370-2017, del 13° Juzgado Civil de Santiago, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 17.635, citada en el Visto a) de la presente resolución.
2. Establécese que la asignataria individualizada en el Resuelvo 1. precedente debe asumir las obligaciones contenidas en los artículos 60, 61 y 63 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
3. Doña Elizabeth Beatriz Lovera Baca pasará a ocupar el lugar que detentaba doña Justina Del Carmen Núñez Castañeda, cédula de identidad N° 5.373.564-9, en el proyecto código 45320 a que se refiere el resuelvo 1. de la Resolución Exenta N° 8012, (V. y U.), de 2010, debiendo, en consecuencia, ser incorporada al registro de beneficiarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Adóptese por SERVIU Metropolitano las medidas tendientes a transferir el dominio de la vivienda singularizada en el considerando a) precedente.
5. Publíquese la presente asignación en un diario de circulación regional o comunal.



**TRANSCRIBIR**

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU METROPOLITANO
- SEREMI REGION METROPOLITANA
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ARTICULO 7/G.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

**GUILLERMO BOLANDO VICENTE**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO